

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.09 de 2009

“Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad de Sucre para suscribir un convenio con la Universidad de Lavras–Brasil”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante comunicación de fecha 11 de junio de 2009, el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias presentó al Consejo Académico el convenio a celebrarse entre la Universidad de Sucre y la Universidad de Lavras (Brasil); con el objeto de ejecutar relaciones de cooperación con base en el establecimiento de contactos y entendimientos mutuos, enfatizando desarrollar intercambio académico y cultural a través de cooperación mutua en las áreas de enseñanza e investigación;
- Que el Rector de la Universidad de Sucre solicitó al Consejo Superior se le autorice para suscribir dicho convenio;
- Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 31 de julio de 2009 analizó la solicitud presentada y al considerarla pertinente;

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Rector de la Universidad de Sucre para suscribir un convenio con la Universidad de Lavras (Brasil), con el objeto de ejecutar relaciones de cooperación con base en el establecimiento de contactos y entendimientos mutuos, enfatizando desarrollar intercambio académico y cultural a través de cooperación mutua en las áreas de enseñanza e investigación.
- ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2009.

Original firmado por:
MARTHA GARCÍA DÍAZ
Presidenta (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.